

Asesoría General de Gobierno

Decreto G N° 127

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Enero de 1985.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 4229

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 16:17:13

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*